



VERACRUZ
CIUDAD Y PUERTO



**Trabajamos
Juntos**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES GACETA LEGISLATIVA RECOPIACIÓN JURÍDICA

Veracruz, Ver. 17 al 21 de noviembre de 2014

*Diario Oficial de la Federación
Senado de la República
Cámara de Diputados
Suprema Corte de Justicia de la Nación
H. Congreso del Estado de Veracruz
Gobierno del Estado de Veracruz
Poder Judicial del Estado de Veracruz
Sección Financiera*

*Lic. Diana F. Álvarez Salas
Directora de Asuntos Legales*



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa Escuelas de Calidad, Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa, Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, Programa Nacional de Lectura, Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, y Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES, Y PROGRAMA ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO Y PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL, EN LO SUCESIVO LOS PROGRAMAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. GERARDO BUGANZA SALMERÓN, POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, Y POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFRA. XÓCHITL ADELA OSORIO MARTÍNEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional en su más reciente reforma, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo de las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los PROGRAMAS a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas y zonas escolares, mediante el fomento de la corresponsabilidad de la comunidad escolar en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta para propiciar la mejora del logro educativo.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa: Fortalecer a los equipos técnicos estatales y a los servicios de educación especial para que desarrollen acciones

que contribuyan a que los planteles que imparten educación inicial y básica favorezcan la educación inclusiva y eliminen o minimicen las barreras que interfieren en el aprendizaje de los alumnos y en particular, atiendan a los alumnos con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

3.- Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas: Contribuir a la reducción del rezago educativo mediante el otorgamiento de becas a niñas y jóvenes en contexto y situación de vulnerabilidad agravada por el embarazo y la maternidad.

4.- Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio: Normar y promover la calidad, pertinencia y relevancia de la oferta nacional y estatal de formación continua y superación profesional destinada al fortalecimiento de las competencias profesionales de las Figuras Educativas de Nivel Básico de Servicio para el mejor desarrollo de sus funciones y la mejora de los aprendizajes de los alumnos.

5.- Programa Nacional de Lectura: Contribuir a mejorar el logro educativo de los estudiantes de educación básica a través de la instalación y uso de las Bibliotecas Escolares y de Aula.

6.- Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria: Contribuir a mejorar el logro educativo de los estudiantes de las telesecundarias objeto de atención, a través del fortalecimiento del Servicio de Telesecundaria.

7.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a fortalecer las oportunidades de mejorar el logro de aprendizajes de los estudiantes, a través de la ampliación y uso eficiente del horario escolar en escuelas de educación básica.

8.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a generar en las escuelas de educación básica condiciones que propicien ambientes de seguridad y sana convivencia, favorables para la mejora de los aprendizajes, así como la práctica de valores cívicos y éticos.

9.- Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes: Proporcionar atención educativa en los niveles de inicial y básica a la niñez en situación y contexto de migración, desde un enfoque educativo que atienda la diversidad social, cultural y lingüística.

10.- Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural: Contribuir a mejorar el nivel de logro educativo de las niñas y los niños que asisten a escuelas de Educación Primaria Indígena, mediante la atención educativa a la diversidad con pertinencia lingüística y cultural.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los PROGRAMAS señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2013, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 000 2 5 01 00 016 S029 43902 1 109 00000000000
	11 310 000 2 5 01 00 016 S029 43902 2 2 09 00000000000
	11 310 000 2 5 01 00 016 S029 43902 2 3 09 00000000000

2. Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	11 312 2501 00 010 S033 43801 1 1 01 00000000000
3. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	11 313 2501 00 016 S108 43901 1 1 01 00000000000 11 313 2501 00 016 S108 43401 7 1 01 00000000000
4. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	11 314 2501 00 010 S127 43801 1 1 01 00000000000 11 314 2501 00 016 S127 43801 1 1 01 00000000000
5. Programa Nacional de Lectura.	11 311 2501 00 010 S128 43801 1 1 01 00000000000
6. Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	11 311 2501 00 016 S152 43801 1 1 01 00000000000
7. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2501 00 016 S221 43801 1 1 01 00000000000
8. Programa de Escuela Segura.	11 310 2501 00 016 S222 43801 1 1 01 00000000000
9. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	DGEI:11 313 000 2 5 01 01 016
10. Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	DGEI:11 313 000 2 5 01 00 003

1.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.2.- Que el Dr. Javier Duarte de Ochoa, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3.- Que el Ing. Gerardo Buganza Salmerón en su carácter de Secretario de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 17 y 18 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4.- Que el C.P.C. Carlos Aguirre Morales en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.5.- Que el Lic. Adolfo Mota Hernández, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.6 Que la Profra. Xóchitl Adela Osorio Martínez, en su carácter de Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.7.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los PROGRAMAS ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2013, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los PROGRAMAS, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.10.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los PROGRAMAS, tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.11.- Que ha constituido en el Banco Mercantil del Norte, S.A. el Fideicomiso denominado "Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad", cuyo número de contrato es 050024-6 y con cuenta número 729013641, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de los demás PROGRAMAS ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.12.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la kilómetro 4+500 carretera federal Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, en Xalapa, Veracruz.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los PROGRAMAS en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de los PROGRAMAS, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de los PROGRAMAS, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los PROGRAMAS, se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los programas, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- Reglas de Operación: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los PROGRAMAS y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de los PROGRAMAS.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los PROGRAMAS;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar de tiempo en tiempo, para darle a los PROGRAMAS la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que los PROGRAMAS comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2013, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad de \$442,317,241.43 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 43/100 M.N.), para que ser destinada y ejercida exclusivamente en la operación y desarrollo de los PROGRAMAS, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para alguno de los PROGRAMAS conforme lo que establezcan las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS respectivos, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación" para cada uno de los PROGRAMAS, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los PROGRAMAS.

SÉPTIMA.- Aportación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2013, la cantidad total de \$9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

Las aportaciones que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acorde con los términos de cada uno de los PROGRAMAS son de origen federal, su administración será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos de las "Reglas de Operación", obligándose éste a:

A).- Constituir un Comité Técnico Estatal responsable de los PROGRAMAS, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los PROGRAMAS de conformidad con sus "Reglas de Operación";

C).- Elaborar los informes previstos para los PROGRAMAS en sus "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los PROGRAMAS;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los PROGRAMAS;

F).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los PROGRAMAS, con excepción de aquéllos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de los PROGRAMAS y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los PROGRAMAS, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de los PROGRAMAS de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con los PROGRAMAS no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de los PROGRAMAS señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los PROGRAMAS, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en caso de que se lo requieran, a las áreas responsables de "LA SEP" competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de los PROGRAMAS así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de los PROGRAMAS, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de los PROGRAMAS, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los PROGRAMAS, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de los PROGRAMAS y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los PROGRAMAS;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los PROGRAMAS;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los PROGRAMAS en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los PROGRAMAS.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	Dirección General de Desarrollo Curricular
2. Programa Nacional de Lectura.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa
3. Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	
4. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	
6. Programa de Escuela Segura.	
7. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	Dirección General de Educación Indígena
8. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	
9. Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	
10. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio (incluye el Programa de Capacitación al Magisterio para Prevenir la Violencia hacia las Mujeres).	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los PROGRAMAS, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los PROGRAMAS, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento

de información que le solicite "LA SEP"; y d).-Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente alguno de los PROGRAMAS o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de cada uno de los PROGRAMAS.

DÉCIMA TERCERA.- Personal: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los PROGRAMAS, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de los PROGRAMAS, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de los PROGRAMAS, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los PROGRAMAS.

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de los PROGRAMAS y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen los PROGRAMAS durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2013. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los PROGRAMAS y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 21 de junio de 2013.- Por la Secretaría de Educación Pública: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado:

el Gobernador Constitucional, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Buganza Salmerón**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Carlos Aguirre Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Adolfo Mota Hernández**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Xóchitl Adela Osorio Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES, PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DEMADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS, PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO, PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA, Y PROGRAMA ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO Y PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD SOCIAL, LINGÜÍSTICA Y CULTURAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ELGOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ, CON FECHA 21 DE JUNIO DE 2013.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa Escuelas de Calidad.	\$133,221,258.00 (Ciento treinta y tres millones doscientos veintiún mil doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
2. Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.	\$8,099,362.00 (Ocho millones noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
3. Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.	\$9,056,800.00 (Nueve millones cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
4. Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.	\$14,454,525.09 (Catorce millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos 09/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
5. Programa Nacional de Lectura.	\$2,016,049.00 (Dos millones dieciséis mil cuarenta y nueve pesos 00/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
6. Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria.	\$21,396,234.47 (Veintiún millones trescientos noventa y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos 47/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
7. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$233,626,971.44 (Doscientos treinta y tres millones seiscientos veintiséis mil novecientos setenta y un pesos 44/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
8. Programa de Escuela Segura.	\$13,051,538.00 (Trece millones cincuenta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
9. Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.	\$1,827,968.48 (Un millón ochocientos veintisiete mil novecientos sesenta y ocho pesos 48/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal
10. Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural.	\$5,566,534.95 (Cinco millones quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y cuatro pesos 95/100)	De acuerdo a la disponibilidad presupuestal

Total	\$442,317,241.43 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 43/100 M.N.)	
--------------	--	--

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 21 de junio de 2013.- Por la Secretaría de Educación Pública: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Gerardo Buganza Salmerón**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Secretaría de Finanzas y Planeación, **Carlos Aguirre Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Adolfo Mota Hernández**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **Xóchitl Adela Osorio Martínez**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx>



SIN PUBLICACIONES CONCERNIENTES A VERACRUZ

www.senado.gob.mx



JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

Iniciativas

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Consuelo Argüelles Loya, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que adiciona una fracción IV al artículo único del decreto por el que se establece el horario estacional que aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Raymundo King

de la Rosa, Eduardo Roman Quian Alcocer, Lizbeth Loy Gamboa Song y Gabriela Medrano Galindo, de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PVEM

- Que reforma el artículo 42 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Tania Margarita Morgan Navarrete, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gabriela Medrano Galindo, del Grupo Parlamentario del PVEM
- Que reforma el artículo 56 Bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de Ricardo Monreal Ávila y suscrita por Ricardo Mejía Berdeja, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que expide la Ley General para la Atención con Dignidad a las Víctimas de Desaparición Forzada, y reforma los artículos 4o. y 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, a cargo del diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario del PT
- Que reforma los artículos 159 y 160 de la Ley de Migración, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza
- Que reforma el artículo 306 y adiciona el 308 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Fernández Clamont, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que expide la Ley General para prevenir y atender el Sobrepeso y la Obesidad, a cargo del diputado Mario Alberto Dávila Delgado y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Turismo, a cargo de Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por Ricardo Monreal Ávila, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
- Que reforma el artículo 11 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la diputada Elvia María Pérez Escalante, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma el artículo 42 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del PRI
- Que reforma el artículo 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del PAN
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada María Teresa Jiménez Esquivel, del Grupo Parlamentario del PAN

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>



**SUPREMA
CORTE**
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

No. 208/2014

México D.F., a 18 de noviembre de 2014

LAS ELECCIONES SE DEFINEN EN LAS URNAS, SIN PRESIONES NI VIOLENCIA: LUNA RAMOS

• Al calificar los comicios de 2015 no defraudaremos a la ciudadanía, afirmó el Magistrado Presidente del TEPJF.

• Presenta, ante los Plenos de la SCJN, CJF y del TEPJF su IV Informe Anual de Labores.

• Anuncia el lanzamiento del primer canal electoral de televisión por Internet.

La justicia electoral se ha consolidado como la mejor vía para defender los derechos político-electorales de la ciudadanía y conservar la paz social, ya que gracias a ella las elecciones se definen en las urnas, sin presiones, ni violencia afirmó José Alejandro Luna Ramos, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Al rendir su IV Informe Anual de Labores ante los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) así como del Tribunal Electoral, refrendó el compromiso del organismo por tutelar la voluntad popular que se exprese en las urnas, en los comicios que tendrán lugar en 2015.

“Somos servidores públicos, nos debemos a las y los mexicanos, a quienes no defraudaremos en el proceso electoral federal que ha dado inicio, ya que son la razón de ser de nuestras acciones, pues no hay democracia sin ciudadanía”, dijo.

Refrendó que el máximo Tribunal electoral del país está listo para enfrentar un proceso comicial sin precedentes, ya que jamás habían concurrido 17 elecciones locales con una federal. Agregó que las nuevas atribuciones constitucionales de las que fue dotado el organismo favorecerán la igualdad en las contiendas.

“La sociedad debe estar tranquila: la ciudadanía tomará la decisión en las urnas, nosotros la protegeremos. Informaremos, con transparencia, como siempre, en cada una de las etapas del proceso. Generaremos la confianza y la certeza que requiere toda elección democrática”, sostuvo el Magistrado.

Nuestra justicia es de carácter ciudadano

En el mensaje, presentado a nombre de las Magistradas y los Magistrados que integran la Sala Superior y las Salas Regionales, destacó que el Tribunal Electoral imparte una justicia moderna y eficiente, que resuelve, bajo el principio de máxima publicidad los asuntos, en un promedio de tan sólo 11 días. Esto ha motivado que, en los últimos tres años, los ciudadanos recurran en mayor número al organismo jurisdiccional para solicitar el amparo de sus derechos, pues son ellos quienes promueven 87% de los medios de impugnación resueltos, en ese lapso, por el TEPJF.

“En los últimos tres años hemos resuelto más de 60 mil asuntos, donde los derechos político-electorales se consolidaron como la única prioridad. Nuestro régimen de libertades es una realidad, no hay marcha atrás”, dijo.

El TEPJF protege la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas. En su mensaje, el Magistrado Presidente aseguró que a través de sus sentencias, el TEPJF ha protegido la autonomía y la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, al mismo tiempo que ha garantizado la armonía entre los sistemas normativos internos y el régimen constitucional. Además, con el fin de acercar las resoluciones a los verdaderos destinatarios el Tribunal tomó la determinación de traducir extractos de las sentencias a la lengua de la comunidad involucrada en un juicio. También se elaboró una guía de actuación para los juzgadores en materia de derecho electoral indígena, en la que se indican las buenas prácticas internacionales que deben seguirse al tramitar sus demandas.

Luna Ramos subrayó que, en los últimos tres años, el Tribunal Electoral ha capacitado a dos mil mujeres y jóvenes indígenas de 68 pueblos originarios del país, para que conozcan y defiendan sus derechos.

Los criterios del Tribunal Electoral contribuyen a consolidar la paridad de género. Al referirse a la participación de las mujeres en la política, el Magistrado Presidente dijo que aún cuando el camino ha sido largo y desgastante, la paridad de género comienza a ser efectiva y paulatinamente se incorpora a la sociedad y a las instituciones. En ese proceso, destacó el papel del TEPJF que ha emitido sentencias propiciando que un mayor número de mexicanas ocupen cargos públicos en los Congresos federal y estatales, así como en los órganos públicos locales electorales. “Los criterios del Tribunal Electoral son fuente real de Derecho y se hacen presentes: motivan cambios a la legislación e impactan en la vida ciudadana para seguir avanzando hacia una paridad sustantiva y efectiva”, aseguró. Anuncia el lanzamiento del primer canal electoral de televisión por Internet. Subrayó que los integrantes del Tribunal Electoral tienen el compromiso de contribuir a la construcción de una ciudadanía informada y participativa, pues el mejor voto, es el voto informado. Por ello, anunció que la próxima semana se presentará un ambicioso proyecto denominado Plataforma Electoral. Se trata del primer canal de televisión por Internet. En ella se aprovecharán las herramientas digitales para transmitir, todos los días, contenidos de alta calidad, incluyendo las sesiones públicas de resolución, seminarios, congresos y demás foros especializados en materia electoral. Al evento asistieron representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, de órganos autónomos y desconcentrados, así como magistrados electorales locales. El Magistrado Presidente del TEPJF rindió su IV Informe Anual de Labores, con lo que dio cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 191 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

No. 209/2014
México D.F., a 19 de noviembre de 2014

OTORGAMIENTO DE ALIMENTOS A PAREJAS ESTABLES EN SUPUESTOS DISTINTOS AL MATRIMONIO Y AL CONCUBINATO

El día de hoy, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar, un asunto mediante el que amplió la posibilidad de establecer una pensión compensatoria, es decir, aquella obligación de otorgar una pensión periódica después del divorcio, en todos aquellos casos en los que exista una pareja que conviva de forma constante y estable, sin importar que entre ellos exista o no un vínculo de matrimonio o concubinato. El referido asunto versó sobre una pareja que convivió durante aproximadamente 40 años y procrearon 5 hijos, viviendo en todo momento bajo el mismo techo como una familia normal y estable, con el acuerdo de que la mujer se dedicaría a las labores del hogar y al cuidado de los hijos y el hombre le aportaría los medios económicos para sobrevivir. Bajo este contexto, después de que la mujer fue diagnosticada con cáncer, el hombre la abandonó al no quererle hacer cargo, por lo que ella acudió a un tribunal a solicitar una pensión a su favor. Sin embargo, durante el procedimiento la mujer descubrió que el hombre se encontraba legalmente casado con otra mujer de la que nunca se divorció, y de conformidad con la legislación local era necesario que la pareja se encontrara libre de matrimonio para configurar una relación de concubinato. Ante esta situación, la Primera Sala de nuestro Máximo Tribunal consideró que la llamada pensión compensatoria y en general los derechos alimentarios, al ser medios para garantizar el derecho a un nivel de vida digno de una persona en estado de necesidad con la que se tiene un vínculo familiar, forman parte de un núcleo básico de derechos tendientes a proteger a la familia, la cual no solo puede estar conformada por parejas casadas o unidas en concubinato en términos de ley, sino que también puede manifestarse de otras formas que el Estado tiene obligación de proteger. En este sentido, la Suprema Corte resolvió que todas las legislaciones estatales de las que se derive la obligación de otorgar una pensión compensatoria a cargo exclusivamente de cónyuges o concubinos, excluyendo a otro tipo de parejas de hecho que al convivir de forma constante generan vínculos de solidaridad y ayuda mutua pero que por algún motivo no cumplen con todos los requisitos para ser considerados como un concubinato, constituye una distinción discriminatoria que coloca a este tipo de parejas en una situación de desprotección. Así, en todos aquellos casos en que se acredite la existencia de una pareja que conviva de forma constante y estable, fundada en la afectividad, al solidaridad y la ayuda mutua, deberán aplicarse las protecciones mínimas que prevé el derecho de familia para el matrimonio y el concubinato, entre las que se encuentran y destacan las obligaciones alimentarias. Sin embargo, se resaltó que las protecciones aludidas son exclusivas de la familia, por lo que no son extensibles a uniones efímeras o pasajeras que no revisten estas características.

A UNA PERSONA CON DOBLE NACIONALIDAD DEBE RESPETÁRSELE SU DERECHO DE ASISTENCIA CONSULAR: PRIMERA SALA

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver, por mayoría de votos, el amparo directo en revisión 3607/2013, presentado por la Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, determinó que a una persona con doble nacionalidad, siendo una de ellas mexicana, en caso de que llegara a verse privada de su libertad en México por su probable responsabilidad en la comisión de algún delito, debe respetársele su derecho de asistencia consular, ello tomando en cuenta el principio pro persona y lo establecido en la Convención de Viena. Razón por la cual, la Primera Sala revocó la sentencia de un tribunal colegiado que no consideró como una violación al debido proceso el hecho de que se omitiera llevar a cabo la notificación consular, prevista en el artículo 36 de la citada Convención, a una persona con doble nacionalidad, como el caso del aquí quejoso (estadounidense y mexicano), toda vez que, agregó el tribunal, no podía ser considerado como extranjero debido a que sus padres son nacidos en México. En el caso, se consideró penalmente responsable al aquí quejoso del delito de homicidio y lesiones, ambos calificados. Es de mencionar que el inculpado manifestó tanto en su declaración ministerial como en la preparatoria que tenía nacionalidad americana, a fin de que le proporcionaran asistencia consular, lo cual no sucedió. Inconforme promovió diversos recursos, entre ellos, juicio de amparo, el cual le fue negado y es el motivo de la presente revisión. La Primera Sala al revocar la sentencia recurrida y amparar al quejoso, argumentó, por una parte, que lo dispuesto por el tribunal colegiado es contrario al artículo 1° constitucional que reconoce los derechos humanos de fuente internacional y, por lo mismo, se violaron los derechos del quejoso de notificación, contacto, asistencia consular y defensa adecuada y, por otra, que en un caso como éste ninguna autoridad (policial, investigadora o judicial), puede presumir que una persona que cuente con doble nacionalidad, siendo una de ellas mexicana, por este hecho, cubre lo relativo a la idiosincrasia cultural. Finalmente, es de mencionar que la Primera Sala otorgó el amparo para el efecto de reponer el procedimiento del quejoso, hasta el momento mismo de que informó sobre su doble nacionalidad, que en el presente asunto, corresponde a la etapa de preinstrucción.

AMPARO CORTE A CONDUCTORA DE TELEVISIÓN PARA QUE SE REVISE SI SE TRANSGREDIÓ SU DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROPIA IMAGEN

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió, a propuesta del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, el amparo directo 49/2013, cuyo tema tiene que ver con la necesidad de agotar una vía administrativa previa a una demanda de daños por violación al derecho a la propia imagen. Al resolver el asunto, la Primera Sala amparó a una conductora de televisión que había sido afectada por la divulgación sin su consentimiento de diversas fotografías en las que se muestra la parte superior de su cuerpo descubierto, imágenes que fueron divulgadas en revistas de circulación nacional. En el caso, un Juez de Distrito condenó a la empresa demandada (la cual edita las revistas en las que se publicó dichas fotografías) a la reparación de daño moral y material. En apelación, se absolvió a la empresa, bajo la consideración de que era necesaria una previa declaración por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para la procedencia de dicha acción. Inconforme, la quejosa promovió el presente amparo. Al amparar a la quejosa, la Primera Sala sostuvo que si bien ésta invocó como fundamento de la acción intentada en el juicio natural la violación por parte de la demandada de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en realidad no reclamó una afectación a derechos autorales, sino más bien una transgresión al derecho fundamental a la propia imagen. En este sentido, también se sostuvo que la decisión del legislador de considerar que la violación al derecho fundamental a la propia imagen constituye una "infracción administrativa" no comporta que la correspondiente declaración de la autoridad administrativa sea lógicamente necesaria para poder establecer la responsabilidad civil extracontractual de una persona por la violación al derecho a la propia imagen. Para decirlo más claramente, la responsabilidad administrativa por la comisión de una infracción de esta naturaleza no es un presupuesto conceptual de la responsabilidad civil que se atribuye a alguien por haber causado un daño. En consecuencia, la Primera Sala le concedió el amparo a la aquí quejosa para el efecto de que el

tribunal unitario competente deje sin efectos la sentencia reclamada y, en su lugar, dicte otra en la que no considere que el procedimiento en cuestión es un requisito de procedibilidad de la acción de daños por violación al derecho a la propia imagen y se avoque al estudio de los restantes argumentos planteados por la tercera interesada y la quejosa en sus respectivos recursos de apelación.

No. 212/2014
México D.F., a 20 de noviembre de 2014

MINISTRO PRESIDENTE JUAN SILVA MEZA LLAMA A LA UNIDAD Y AL ORDEN; NO AL CAOS, LA DESTRUCCIÓN, LA ARBITRARIEDAD NI LA VIOLENCIA

- El PJF se ubicará como última línea de defensa de los derechos y libertades de los mexicanos.
- Los juzgadores están para promover y defender los derechos de las personas, no para que los restrinjan.

En el Poder Judicial de la Federación (PJF) estamos empeñados en ampliar el acceso a la justicia, para lograr que nuestros juzgadores promuevan y defiendan los derechos de las personas, no para que los restrinjan, afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), durante la Ceremonia Conmemorativa del CIV Aniversario de la Revolución Mexicana. En el Campo Marte, el Ministro Silva Meza manifestó que “no debemos olvidar que la lucha armada tuvo como objetivo que todo mexicano pudiera realizar sus planes de vida en un ambiente de justicia y equidad, sin la intervención hostil de las autoridades, sin menoscabo de sus derechos y libertades”. Ante la presencia de Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Silvano Aureoles Conejo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y de Miguel Barbosa Huerta, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, el Ministro Silva Meza hizo un llamado a mantener la unidad y a apostar al orden. “No al caos, no a la destrucción, no a la arbitrariedad, no a la violencia. Orden, Seguridad y Paz en la Constitución y las instituciones”. El PJF, destacó, hará su parte, como última línea de defensa de los derechos y libertades de los mexicanos. “Reafirmamos el compromiso severo, que se deriva de nuestro origen revolucionario para propiciar certeza y seguridad jurídica. Y con ello paz y tranquilidad social”. El Ministro Presidente expresó que es necesario recordar que la Revolución nos dejó instituciones y leyes para evitar que la experiencia sangrienta, que nos hizo nacer como Estado moderno, se vuelva a repetir.

Mencionó que hoy México es la concreción de una visión de futuro que, a partir de sangre y muerte, buscó y logró una patria en paz, una patria en la que sus miembros lograron vivir en respeto uno del otro, en armonía, dentro de la Constitución, dentro de las instituciones. “Nuestra responsabilidad como generación es mantener vigente este gran logro nacional”, añadió. Hizo hincapié en que la Revolución Mexicana, tuvo un lado destructivo y doloroso, pero también una faceta promisoria, ya que representó una mejora, una reconstitución. “Esa mejora, que conocemos, porque encarna en lo mejor de cada uno de los mexicanos, es lo que hoy, en tiempos turbulentos, debe mantenernos unidos”.

El Ministro Silva Meza exhortó a respetar la Constitución, a respetar el deber de civilidad, de honorabilidad que el régimen constitucional espera de todas y todos. “Logremos que esa exigencia, la del país de civilidad y respeto a la dignidad de las personas, nos cubra a todas y a todos”. Refirió que la celebración de hoy nos convoca en tiempos que requieren refrendar nuestra unidad indeclinable, para mantener viva la paz y la armonía, entre los mexicanos. “Estemos unidos cada uno en el ámbito de nuestras competencias, para rescatar los ideales revolucionarios, para dignificarlos; para encauzar la trayectoria de nuestro pueblo; para afianzar el respeto básico, que nos explica como sociedad: el respeto a nuestra Constitución; y a sus instituciones; a nuestra historia; a nuestra Nación”, concluyó. En la ceremonia también estuvieron presentes integrantes del gabinete legal del Gobierno de la República, Monte Alejandro Rubido García, Comisionado Nacional de Seguridad; General Salvador Cienfuegos Zepeda, Secretario de la Defensa Nacional; Almirante Vidal Francisco Soberón Sáenz, Secretario de Marina.

<http://www2.scjn.gob.mx>



SIN PUBLICACIONES



LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE COATZINTLA, COMAPA Y TUXPAN (2) VER., A DESINCORPORAR DEL ORDEN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA CONVERTIRSE EN EL ORDEN DEL DOMINIO

PRIVADO Y/O DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, FRACCIONES DE TERRENO DE PRO-PIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA C.A.E.V., C.F.E., A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA P. G. J., Y A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA ARMADA DE MÉXICO.

Folios 1562 al 1565

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE ALVARADO Y BOCA DEL RÍO, VER., A SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LAS EMPRESAS GP PLUS, S.A. DE C.V SOFOM ENR E INTRABIENESTAR, S.A. DE C.V SOFOM ENR, A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS SE CONSTITUYAN EN RETENEDORES Y DEPOSITARIOS DE LAS AMORTIZACIONES DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES OTORGADOS POR LAS EMPRESAS MENCIONADAS A LOS EMPLEADOS DE ESOS AYUNTAMIENTOS.

Folios 1599 y 1600

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SOLICITUD DE UN NUEVO CENTRO DE POBLACIÓN AGRÍCOLA, REALIZADA POR UN GRUPO DE CAMPESINOS QUE DE CONSTITUIRSE SE DENOMINARÁ LA LIBERTAD, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ÁLAMO-TEMAPACHE, VER.

Folio 1606

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CARRILLO PUERTO, CATEMACO, CERRO AZUL, COLIPA, CHONTLA (2), JESÚS CARRANZA, MANLIO FABIO ALTAMIRANO, MARTÍNEZ DE LA TORRE, MINATITLÁN (2), NAOLINCO, ORIZABA, PUEBLO VIEJO, SAN ANDRÉS TUXTLA, TECOLUTLA, TEOCELO, TIHUATLÁN, TLACOTEPEC DE MEJÍA, TLALTETELA, ÚRSULO GALVÁN Y ZONGOLICA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL OBJETO DE ESTABLECER ESFUERZOS EN LA RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.

Folios 1566 al 1587

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE TEPETZINTLA Y VERACRUZ, VER., PARA QUE SUSCRIBAN, CADA UNO, CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SEFIPLAN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, EJERCICIO, CONTROL, RESGUARDO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EJERCICIO 2014.

Folio 1621

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL C.A.E.V.
ACUERDO DE CREACIÓN DE DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Folio 1635

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
NOTIFICACIÓN DE LA EJECUTORIA DE AMPARO DEL POBLADO ARENAL ORO VERDE DEL
MUNICIPIO DE ISLA, VER., DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 594/2011, ÍNDICE
DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

Folio 1650

EDICTOS Y ANUNCIOS

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA OPERACIÓN DE LA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

Folio 1658

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y EL COMITÉ DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO DE
LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

Folio 1654

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

MIERCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE RÍO BLANCO, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ORIZABA, PARA ESTABLECER BASES Y DIRECTRICES, ASÍ COMO LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES COORDINARÁN LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN PARA BENEFICIO SOCIAL MUNICIPAL.

Folio 1601

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NAUTLA, VER., A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, PARA ESTABLECER LAS ACCIONES Y ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS OBRAS.

Folio 1602

ACUERDOS POR LOS QUE SE AUTORIZA A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE CITLALTÉPETL, MINATITLÁN, OTATITLÁN Y TEPATLAXCO, VER., A DAR EN DONACIÓN CONDICIONAL, EN SU CASO REVOCABLE, FRACCIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA S.E.V., S.S.P., Y DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Folios 1617 al 1620

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR AL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Folio 1640

EDICTOS Y ANUNCIOS

MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
ACUERDO 25/2014, POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA LOS FISCALES, FISCALES ESPECIALIZADOS O AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON RELACIÓN AL DELITO DE TORTURA Y/O MALTRATO Y POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO 31/2010.

Folio 1708

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
FE DE ERRATAS AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO DEL INSTITUTO DE LA
POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL
ESTADO DE VERACRUZ
Folio 1604

EDICTOS Y ANUNCIOS

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
DECRETO QUE MODIFICA LAS BASES Y LA DENOMINACIÓN
DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
BECAS FINANCIAMIENTO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, POR
LA DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE BECAS NACIONALES PARA
LA EDUCACIÓN SUPERIOR (MANUTENCIÓN) EN EL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
Folio 1920

EDICTOS Y ANUNCIOS

NÚMERO EXTRAORDINARIO

VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

SUMARIO

H. AYUNTAMIENTO DE MARIANO ESCOBEDO, VER.
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERIODO 2014-2017
Folio 1631

EDICTOS Y ANUNCIOS



MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

BOLETIN INFORMATIVO

Dr. Miguel Carbonell coordinó Mesa de Trabajo “Elementos Prácticos para la Aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género” para Personal del Poder Judicial del Estado.

Xalapa, Ver. 13 de noviembre de 2014.- Derivado de las acciones interinstitucionales que el Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización en coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres llevaron cabo la Mesa de Trabajo “Elementos Prácticos para la Aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género”. Cabe mencionar que con la implementación de esta Mesa de Trabajo se culmina con una serie de actividades programadas con la finalidad de impulsar la articulación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género en el tema de acceso a la justicia.

La mencionada capacitación tuvo como objetivo general el difundir y revisar junto con el funcionariado que se encarga de la impartición de justicia, el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia, para identificar elementos del Nuevo Proceso Penal con Perspectiva de Género, retomando casos emblemáticos que sean demostrativos de la aplicación de la justicia bajo el paradigma de los Derechos Humanos, de acuerdo a los mejores estándares en la materia.

La ceremonia de clausura estuvo presidida por la Dra. Edda Arrez Rebolledo, Directora del Instituto Veracruzano de las Mujeres, quien dirigió a los asistentes unas palabras de agradecimiento, así mismo se contó con la presencia de la Mtra. Martha Violeta Cárdenas Bringas, Subdirectora del Programa Docente del IFCEA, en representación del Magdo. Víctor Manuel César Rincón, Director del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización del Poder Judicial, la Mtra. Luisa del Carmen Freyre Aguilera, Secretaria Ejecutiva del Instituto Veracruzano de las Mujeres y el Dr. Miguel Carbonell, coordinador de la Mesa de Trabajo.

Dicha actividad estuvo integrada por Magistrados, Magistradas, Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarias de Acuerdo y de Estudio y Cuenta de las Salas del Tribunal Superior de Justicia y de los Juzgados de Primera Instancia y Menores de Xalapa, Coatepec y Jalacingo haciendo un total de 18 participantes.

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

BOLETIN INFORMATIVO

Continuando con el esfuerzo de que el arte y la cultura sean elementos intrínsecos en la vida de los veracruzanos, el Poder Judicial del Estado y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización y Actualización, llevarán a cabo en el lobby del Edificio "C" de la Ciudad Judicial-Xalapa, la apertura de la Exposición "Travesía Plástica" (Retrospectiva), en donde se exhibirán obras del artista xalapeño Jorge Luis Mogollón.

"Siguiendo la ruta que marca mi memoria, he navegado sobre la superficie del lienzo y el papel, deslumbrado por el color de la luz, me sumerjo en este océano cromático, emerjo y llego en mi navio a las costas de los límites de las formas, sigo sus resquicios y subo mi mirada en los montículos topográficos de las texturas sobre el lienzo, percibiendo sus accidentes.

He viajado desde las formas del mundo físico Hasta la abstracción pensamiento y sentimiento, del realismo lógico de la mente exterior al surrealismo de los abismos de la inconsciencia, llenos de sueños e impulsos, así como de la fantasía desbordada, ¡lógica que puede rayar en la locura.

En mi viaje en la búsqueda de los conocimientos sobre la mente y el espíritu, he encontrado la verdad del Dios que habita en mi corazón, y estar frente a frente con este Magno Poder Creador Divino, la Presencia YO SOY, Dios en acción: éste, es el arte metafísico.

Esta es mi travesía por las Artes Plásticas: inquietud creadora constante, huida permanente de la monotonía, esclavo de una búsqueda eterna, con el deseo de incursionar en nuevas formas de expresión, lleno de libertad creadora que fluye de mi mente y mi corazón, un reflejo versátil en mi obra plástica. Permanente cambio en un ir y venir sobre esta nave, guiando el timón, mis inquietudes artísticas."

Esta interesante exposición podrá ser apreciada del 20 de noviembre al 12 de diciembre de 2014, en horario de 9:00 a 20:00 hrs., de lunes a viernes en el lobby del Edificio "C" de la Ciudad Judiáal-Xalapa, ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 331, Col. El Mirador, Xalapa, Ver.

VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

BOLETIN INFORMATIVO

El Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Consejo de la Judicatura, a través del Instituto de Formación, Capacitación, Especialización llevarán a cabo el Seminario Liderazgo Centrado en Valores", los días 25 y 26 de noviembre de 2014, de 17:00 a 21:00 horas, en el Auditorio de la Universidad del Valle de México, ubicado en la Calle Progreso esq. Urano, Boca del Río, Ver.

La mencionada capacitación tendrá una duración de 8 horas, divididas en 2 sesiones, en las cuales se abordarán los temas Paradigmas y principios de liderazgo; La ética del carácter y la ética de la personalidad; El paradigma de los 7 hábitos; Principios de la administración proactiva; Administrar empezando con un fin en mente; Administración del tiempo y energía; Comunicarse estableciendo negociaciones ganar-ganar; Comunicación efectiva en la organización; Sinergia y el trabajo en equipo; Administración efectiva del recurso humano.

El interés primordial de la capacitación es que el personal del Poder Judicial participante brinde un mejor servicio a los justiciables, a través de la consolidación de los valores fundamentales.

La conducción del Seminario estará a cargo del Ing. Vicente Hernández Martínez, egresado de la Facultad de Ciencias Químicas de Orizaba, Ver., Maestro en Administración, por la Universidad de las Américas, A.C. Campus Cholula, Puebla, Posgraduado en Alta Dirección Empresarial por el Colegio de Graduados, A.C., Consultor en las Áreas de Productividad, Calidad, Desarrollo Humano y Liderazgo, Capacitador Externo ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Conferenciante y Catedrático en diversas Universidades.

A esta actividad académica fueron convocados Jueces, Juezas, Secretarios y Secretarías de Acuerdos y de Estudio y Cuenta, Actuarios Actuarías, Defensores y Defensoras de Oficio y Oficiales Judiciales de los Juzgados de Veracruz, personal de la Unidad Regional de Justicia Alternativa de Veracruz, así como operadores y operadoras del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Veracruz, Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública y de la Subprocuraduría Regional de Justicia, Asociaciones de Abogados y Universidades de la Cd. de Veracruz.

SECCIÓN FINANCIERA

MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del

Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.5348 M.N. (trece pesos con cinco mil trescientos cuarenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2800 y 3.2891 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.5445 M.N. (trece pesos con cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2775 y 3.2887 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.6146 M.N. (trece pesos con seis mil ciento cuarenta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2775, 3.2850 y 3.3030 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.6115 M.N. (trece pesos con seis mil ciento quince diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2977 y 3.3050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

<http://www.dof.gob.mx>